



DGI - Prórroga de vencimientos

Se prorrogaron para los contribuyentes cuyo domicilio fiscal principal se encuentre en los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú y en las localidades de San Gregorio de Polanco y Ansina del departamento de Tacuarembó, el vencimiento de las obligaciones tributarias previsto para el mes de enero de 2019.

Resolución DGI N° 355/019 DE 25 DE ENERO DE 2019 (DO 28/01/19)

VISTO: la situación de emergencia social originada por las inundaciones provocadas por lluvias intensas registradas en algunas zonas del país.

RESULTANDO: la clara existencia de causas que impiden el normal cumplimiento de las obligaciones fiscales en los Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú y en las localidades de San Gregorio de Polanco y Ansina del Departamento de Tacuarembó.

CONSIDERANDO: I) la facultad de esta Administración Tributaria, de conceder prórrogas cuando a juicio del organismo recaudador existan causas que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones;

II) la pertinencia de una prórroga de carácter especial y excepcional, en el vencimiento de las obligaciones tributarias, contemplando la situación de los contribuyentes que se encuentran en las zonas afectadas por dicha inundación.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 32° del Código Tributario.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

1°) Prorrógase para los contribuyentes cuyo domicilio fiscal principal se encuentre a la fecha de la presente Resolución en los Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú y en las localidades de San Gregorio de Polanco y Ansina del Departamento de Tacuarembó; el vencimiento de las obligaciones tributarias previsto para el mes de enero de 2019, hasta las fechas establecidas para el cumplimiento de las mismas obligaciones en el mes de febrero de 2019.

2°) Publíquese, etc.